



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2014-MPL.



Lambayeque, Diciembre 23 del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el órgano de Gobierno, Promotor del Desarrollo y la Economía Local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole a su Consejo Municipal, Crear, Modificar, Suprimir o Exonerar de Contribuciones, Tasas, Arbitrios, Licencias y Derechos, conforme a Ley.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N°.734-2014-RPNO/DIRTEPOL-LAMB/CSNP-LAMB/CPNP-JAYANCA "C", de fecha 06 noviembre 2014, el CAP. PNP: NELSON DIAZ NECIOSUP – Comisario de la Comisaría Jayanca, solicita la exoneración de contribuciones y tasas municipales que tendrán que cancelar ocho (06) efectivos de su Institución, para la obtención de su Licencia de Conducir Vehículos Menores (Motocicletas), de propiedad del Estado.

Con Informe Legal N°.01910/2014-GAJ, del 13 noviembre del 2014, Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina que, conforme al art. 60° del Decreto Legislativo N°.779, Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades no tienen ninguna limitación legal, para la exoneración de tasas y contribuciones, por lo que conforme a los Art. 9°, numeral 9, 20° numerarles 4 y 12, 55° y conexos de la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que puede atenderse lo que solicita la entidad recurrente.

POR CUANTO:

Conforme a la normativa e informes acotados, estando a lo dispuesto por los Arts. I, II del Título Preliminar, 11°, 9°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en el uso de sus atribuciones legales, en la Vigésima Tercera Sesión Ordinara del 22 de Diciembre 2014, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor de los señores regidores asistentes: Antonio Miguel Riojas Ortega, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Consuelo del Carmen Tena Castillo, Cesar Zeña Santamaría, Edgar Dante Saavedra Zapata, Clemente Bances Cajusol, Gregorio Ordoñez Santisteban, Luis Alberto Sánchez Rosado, Edith Milagros Montalvo Velez, María del Carmen Saldaña Herrera, José Elías Zeña Del Valle, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR; por los considerandos expuestos del pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque de todas las contribuciones y tasas que tendrán que pagar para la obtención de Licencias de Conducir, del Vehículo Menor (MOTOCICLETA) de Propiedad del Estado, a los siguientes miembros de la Policía Nacional de Jayanca - Lambayeque.

- 01 GUERRERO RONCAL Alcides.
- 02 VERA SANTAMARIA César Eladio
- 03 LOPEZ CABREJOS Wilmer.
- 04 CARRASCO RIOJA Percy
- 05 MENDO PERALTA Segundo Cesar.
- 06 VILLALOBOS CHAVEZ Ydelso


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 PERCY A. RAMOS PUELLES
 ALCALDE


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
 Abor. Jorge Luis Saavedra Llempén
 SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 14 ENE 2015

Portal transparencia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail : munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030/2014-MPE

Debiendo previamente cumplir, con los requisitos formales, que se detallan a continuación:

- 1.- Certificado Médico Psicosomático.
- 2.- Copia de DNI.
- 3.- 02 Fotos Tamaño Carnet.
- 4.- 01 mica A4.
- 5.- Aprobación de exámenes de conocimiento y manejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, División de Transito, Vialidad y Transporte, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Alcaldía (02)
Comisaría Jayanca
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Asesoría Jurídica
G. Infraestructura y Urbanismo
G. Adm. Tributaria
S.G. Control Urb. Acod. Territorial.
Área Transporte, Vialidad y Tránsito.
Portal de Transparencia
Publicación - Archivo.
PARP/ILSL/mcch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

PERCY A. RAMOS PUELLES
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 14 ENE 2015